nistrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de julio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente 2.° de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. .....

17927 *RESOLUCION de 24 de julio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Gema González Torres.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia 2.ª de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.193, promovido por doña Gema González Torres, sobre nombramiento de funcionaria de carrera de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Gema González Torres, contra la resolución dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba a la recurrente funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de julio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente 2.° de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. .....

17928 *RESOLUCION de 24 de julio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Marrero Domínguez.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia 2.ª de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de marzo de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.402, promovido por don Manuel Marrero Domínguez, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Marrero Domínguez, contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Subalternos, con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de julio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente 2.° de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. .....

17929 *RESOLUCION de 24 de julio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rodolfo José Ramírez García.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia 2.ª de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.192, promovido por don Rodolfo José Ramírez García, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rodolfo José Ramírez García, contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Economistas, con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de julio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente 2.° de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. .....

17930 *RESOLUCION de 24 de julio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Bonín Aguiló.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia 2.ª de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.189, promovido por doña Pilar Bonín Aguiló, sobre nombramiento de funcionaria de carrera de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Bonín Aguiló, contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba a la recurrente funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos, con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de julio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente 2.° de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. .....

17931 *RESOLUCION de 24 de julio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Javier Herrera de la Marta.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia 2.ª de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el

fallo de la sentencia dictada con fecha 1º de marzo de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.482, promovido por don José Javier Herrera de la Marta, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Javier Herrera de la Marta, contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Subalternos, con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de julio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente 2.º de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. .....

MINISTERIO DE JUSTICIA

17932 *RESOLUCION de 9 de agosto de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Diego del Alcázar y Silvela la sucesión en el título de Conde de Cuevas de Vera.*

Don Diego del Alcázar y Silvela ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Cuevas de Vera, vacante por fallecimiento de don Carlos Caro y Potestad, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 9 de agosto de 1984.—El Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17933 *ORDEN de 10 de julio de 1984, por la que se dispone la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Pamplona en el recurso contencioso-administrativo número 476/1982.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 476/1982, promovido por don Pedro José San Juan Berastegui, contra acuerdo de la Subsecretaría de Hacienda en relación con los efectos administrativos y económicos de su posesión en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, siendo la otra parte demandada la Administración, representada y dirigida por el señor Abogado del Estado, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, ha dictado sentencia, con fecha 6 de diciembre de 1983, cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro José San Juan Berastegui, debemos anular y anulamos, por su disconformidad con el Ordenamiento jurídico, la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, de 5 de octubre de 1982, que denegó la retroacción pretendida por aquél, y declaramos que los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión del recurrente en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, en el que quedó integrado, quedan retrotraídas a la fecha de 1 de septiembre de 1977; sin imposición de costas en el presente recurso.»

De acuerdo con el anterior fallo, este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado a), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispone la ejecución de la referida sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de julio de 1984.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17934 *CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de diciembre de 1983 por la que se autoriza a la firma «Corberó, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 26 de enero de 1984, páginas 2052 a 2055, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el cuadro número 2 correspondiente al apartado 4:

Donde dice:

«Productos	Medidas
IV	636 × 440
V	636 × 440»

Debe decir:

«Productos	Medidas
IV	666 × 440
V	666 × 440»

En el cuadro número 3 correspondiente al apartado 4:

Donde dice:

«Chapa 0,6 mm	1,1	Producto II 17,020 — 4,9»

Debe decir:

«Chapa 0,6 mm	1,1	Producto II 17,020 — 4,8»

17935 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 7 de julio de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 14 de julio de 1984, extraordinario de vacaciones.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de fecha 9 de julio de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 20132, segunda columna, primer párrafo, línea cuarta, donde dice: «diez series», debe decir: «siete series».

17936 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 10 de agosto de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	163,370	163,730
1 dólar canadiense	124,863	125,302
1 franco francés	18,491	18,542
1 libra esterlina	215,288	216,418
1 libra irlandesa	174,887	175,927
1 franco suizo	67,382	67,671
100 francos belgas	280,656	281,758
1 marco alemán	56,782	57,007
100 liras italianas	9,241	9,267
1 florín holandés	50,391	50,580
1 corona sueca	19,572	19,638
1 corona danesa	15,584	15,633
1 corona noruega	19,733	19,800
1 marco finlandés	27,018	27,122
100 chelines austriacos	808,642	812,838
100 escudos portugueses	109,022	109,408
100 yens japoneses	67,648	67,937